y para que lo obre — como su Magestad lo manda
y asi mismo en el Reyno sobre
los arcabuzes y mosquetes
que se dejaron de entregar de los que
su Mag(esta)d mando por la dicha su Real
y ambos y de la casa de pazes y de la ciudad e
Reyno dellos con las fuerças y clausulas
necesarias las quales la ciudad aprue
va y ratifica por buenas y bien fechas
y quiere tengan la misma fuerça y va
lor que si se pasaran en ayuntamiento
y para que cada uno y qualquier de los otros ha
gan todo lo demas necesario aunque se re
quiera mas especial poder porque el
que les es necesario otorgan con libre fran
ca y general administracion con todas
anexos y dependencias y con facultad de ju
rar y sostituir y con la obligacion
y relevacion de derecho necesaria en testi
monio de lo qual otorgamos la presente en
la sala de las casas de la corte en la dicha
ciudad de Murcia diez y nueve dias del mes
de abril de mill y seiscientos y cinco años
testigos Juan Vicens Juan bautista Ordoñez Fernando
Martinez vezinos de Murcia y firmaron algunos de los otorgantes
y del concejo ~~...~~ caualleros de pidir
mas antiguos como se acostumbra a los
quales yo los señores otorgantes nos los
escrivanos mayores damos fe conocemos